

| | | | | | |
|----|----|----|-----------------------|----|---|
| 19 | ES | 11 | NUMERO | 10 | Y |
| | | 21 | 288.875 | | |
| | | 22 | FECHA DE PRESENTACION | | |
| | | | 30 ABR. 1985 | | |



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1986

| | | | | | |
|----|--------------|----|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
| 31 | NUMERO | | | | |

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | | F21S 3/14 |

| | |
|----|---|
| 54 | TITULO DE LA INVENCIÓN |
| | "LUMINARIA DE EMERGENCIA PERFECCIONADA" |

| | |
|----|--|
| 71 | SOLICITANTE (S) |
| | APLICACIONES ELECTRICAS ASTURIANAS, S.A.L. |

| |
|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| La Calzada Alta, s/n. GIJON (Asturias).- |

| | |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
| | |

| | |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
| | |

| | |
|----|----------------------------------|
| 74 | REPRESENTANTE |
| | D. FRANCISCO JAVIER PLAZA 281(X) |

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enunciado indica, se trata de "LUMINARIA DE EMERGENCIA PERFECCIONADA".

5 La presente invención hace referencia a una novedosa luminaria de emergencia, la cual ha sido perfeccionada de tal forma que logra unas características constructivas y funcionales ciertamente ventajosas, que la hacen especialmente adecuada para la función, a desarrollar.

10 En efecto, la luminaria de emergencia preconizada, a diferencia de las ya existentes en el mercado o convencionales, se estructura en esencia según una concepción modular, constituida mediante la combinación funcional de, por lo menos, dos unidades modulares independientes y operativamente conexionadas eléctricamente entre sí.

15 Dichas unidades, consisten en sendas cajas cuyas características constructivas se detallaran más adelante, de las cuales una incluye el oportuno equipo eléctrico-electrónico de emergencia, en tanto que la otra, incorporando los medios propios de iluminación, realizará funciones de luminaria como tal, habiéndose previsto que, en el montaje de instalación del conjunto de la emergencia, los aludidos módulos integrantes puedan ir asociados en unión amovible formando bloque o bien separados entre sí.

20 De esta forma, a partir de las precitadas unidades, se consigue componer con ellas diversas disposiciones de instalación selectivamente utilizables de acuerdo con las condiciones específicas de montaje que, en cada caso concreto, requiera el lugar o zona de ubicación donde se pretenda colocar la luminaria de emergencia.

25 En definitiva, con ésta concepción modular propia de la emergencia objeto de la presente invención se obtienen entre otras las ventajas siguientes:

30 - Se puede colocar empotrado el módulo porta-equipos de

1 emergencia, y luego instalar el módulo de alumbrado - con lo cual se conseguirá la emergencia empotrable.

- El módulo porta-equipo de emergencia puede ser coloca do en cualquier zona, incluso alejado del módulo de luminaria.

5 - El módulo de alumbrado o luminaria podrá utilizarse - siempre como tal prescindiendo para ello del módulo - de emergencia.

10 - Al separarse los módulos se consiguen alturas peque ñas en las emergencias en comparación con las lumina rias convencionales del plafón.

Por todo lo cual, la luminaria de emergencia que se pre coniza resulta de características ciertamente ventajosas, adquiriendo vida pro pia de por sí y carácter preferente respecto de las emergencias tradicionales - que vienen utilizando hasta ahora para el mismo cometido.

15 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto, hacemos una representación esquemática de su utilización, no sien do en absoluto limitativa y susceptible, por ello de las características esen ciales.

20 La figura 1 representa una vista en perspectiva del mó dulo de iluminación o luminaria, con despiece en posición correlativa de monta je.

La figura 2 corresponde a una respectiva vista en pers pectiva del módulo porta-equipo de emergencia, que muestra en despiece todas - las partes integrantes de éste en posición correlativa de montaje.

25 La figura 3 es una perspectiva que, en forma esquemáti zada, muestra el conjunto de la luminaria de emergencia, habiéndose representa do a trozo fino las diferentes posiciones que puede adoptar el módulo porta-e quipo de emergencia respecto del módulo de iluminación.

30 De acuerdo con la invención y según la realización prác

1 tica representada la luminaria de emergencia que se preconiza, está estructu-
da según una peculiar concepción modular, formada básicamente mediante la com-
binación funcional de, por lo menos, dos unidades modulares (1 y 2) indepen-
dientes y operativamente conexas eléctricamente entre sí.

5 Dichas unidades (1 y 2) consisten en sendas cajas con-
formadas de material sintético moldeado, de las cuales la (2) incluye el oportu-
no equipo eléctrico-electrónico de emergencia, mientras que la (1) incorpora
los medios propios de iluminación.

10 Atendiendo al módulo (1) de iluminación, es de observar
que éste (ver figura 1) ofrece una configuración general prismática de sección
rectangular y consta de un cuerpo de base (3) previsto para alojar a la placa -
(4) soporte en la que irá montado el equipo de iluminación, quedando sujeta és-
ta placa (4) al referido cuerpo base (3) mediante los tornillos (5).

15 La placa (4) de soporte está preparada para que en ella
se instalen, indistintamente que la luminaria, sea de incandescencia o fluores-
cente, los soportes conectores (6) para el tubo fluorescente (21) o los porta-
lámparas (7), yendo en cualquier caso dotada aquella de las luces permanentes -
(8) o pilotos eléctricos de señalización.

20 Cubriendo la placa (4) se dispone adosado a ella el ele-
mento reflector (9), el cual lleva practicadas las aberturas (10) y los orifi-
cios (11) que establecen paso a los portatubos (6) o soportes conectores y a -
los pilotos de señalización (8) respectivamente, toda vez que, en corresponden-
cia posicional con el lugar de instalación de los portalámparas (7) dentro de -
la placa (4), el aludido reflector (9) dispone de un par de zonas (12) debilita-
das practicables destinadas, previo desprendimiento de las mismas, a permitir -
25 la salida a su través de los portalámparas (7) en el caso de que la luminaria -
sea de incandescencia.

30 Todo el conjunto descrito se completa con la tapa (13)
de cierre de naturaleza transparente o translúcida, la cual se acopla al cuerpo
(3) de base en enfrentamiento correspondiente, disponiendo ambas partes (3 y -

1 13), para asegurar la retención entre sí, de preferentes medios complementarios
de enganche, de manera que el cierre de la caja, constitutiva del módulo (1) de
iluminación se efectúa por simple presión entre las partes (3 y 13), con ligera
deformación elástica de los medios de enganche hasta producir el engatillamien-
to de los mismos.

5 Por su parte, el módulo de emergencia (2) (ver figura -
2), consiste asimismo en una caja que, dotada de tapa (14), presenta también u-
na configuración prismática de sección rectangular, de anchura y altura equiva-
lente a la del módulo (1) de luminaria aunque de menor longitud que éste, cons-
tando dicha caja de un cuerpo (15) de base en el que va fijada mediante los tor-
10 nillos (16) la placa (17) de soporte, prevista ésta para el montaje del oportu-
no equipo eléctrico-electrónico de emergencia, constituido por el conjunto de a-
cumuladores, transformadores, relés y demás componentes propios para efectuar -
la función deseada.

15 La tapa (14) comporta dos zonas (18) enrejilladas de ai
reación y evacuación del calor que pudiera generar los referidos componentes e-
léctrico-electrónicos integrantes del equipo de emergencia, yendo dotada la ta-
pa (14) y el cuerpo (15) de base de unos respectivos medios complementarios de
enganche que, siendo de la misma naturaleza e igual operatividad que los corres-
pondientes al módulo (1) de iluminación, hacen factible la sujeción de la tapa
20 (14) a dicha base (15) al provocar el engatillamiento de aquellas con tan sólo
ejercer una simple presión entre ambas partes (14 y 15).

25 Todo así estructurado para que en el montaje de instala-
ción de la luminaria de emergencia preconizada, las susodichas unidades modula-
res (1 y 2) puedan ir unidas amoviblemente mediante solución atornillada (9) o
bien separadas entre sí, verificándose la conexión eléctrica entre ambos módu-
los (1 y 2) a través de sus correspondientes cuerpos de base (3 y 15), para lo
cual éstos van dotados de respectivas zonas debilitadas practicables, que pre-
vio desprendimiento pueden convertirse en agujeros (20) para permitir el paso -
30 de los cables eléctricos; habiéndose previsto que dichas zonas debilitadas (20)

1 queden localizadas con dependencia a la posición optativa que en cada caso, a—
dopten ambos módulos (1 y 2) entre sí.

De esta forma, a partir de las unidades modulares (1 y
2) en cuestión, se consigue componer con ellas diversas disposiciones (ver fi-
gura 3) de instalación selectivamente utilizables de acuerdo con las condicio-
5 nes específicas de montaje, que, en cada caso concreto, requiera el lugar o zo-
na de ubicación donde se pretenda colocar la luminaria de emergencia.

Y así, se puede colocar empotrado el módulo (2) de e-
quipo y luego instalar el módulo de luminaria (1), con lo cual se obtendrá la
emergencia empotrable, asimismo al separar ambos módulos (1 y 2) se consi-
10 guen alturas pequeñas en las emergencias, toda vez que el módulo de equipos —
(2) puede ser colocado, según otra disposición, en cualquier zona, incluso ale-
jado del correspondiente al de alumbrado (1), y finalmente éste último se po-
drá utilizar simplemente como tal prescindiendo para ello del módulo (2) por-
ta-equipos de emergencia.

15 Descrita suficientemente la naturaleza del presente in-
vento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto
y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y dispo-
sición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

20 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacio-
nales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presen-
te demanda a los países extranjeros, si fuera posible reivindicando la misma -
prioridad de la presenta solicitud.

NOTA

25 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en Es-
paña por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad In-
dustrial, debiera recaer sobre "LUMINARIA DE EMERGENCIA PERFECCIONADA", en todo
de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

30 1.- Luminaria de emergencia perfeccionada, caracteriza

1 da esencialmente por cuanto la misma está estructurada según una concepción -
modular constituída mediante la combinación funcional de, por lo menos, dos u
nidades modulares independientes y operativamente conexas electricamente
entre sí, de las cuales unidades una incluye el oportuno equipo eléctrico-e-
lectrónico de emergencia, en tanto que la otra incorpora, por su parte, los -
5 medios propios de iluminación, propiciando tal concepción modular que dichas
unidades integrantes puedan ir o asociadas en unión amovible o bien separa-
das entre sí en la formación conjunta de diferentes disposiciones de montaje
selectivamente utilizables a propósito con las condiciones específicas de ins-
talación que, en cada caso concreto, requiera el lugar o zona de ubicación -
10 donde se pretenda colocar la luminaria de emergencia en cuestión toda vez que
el módulo de alumbrado podrá utilizarse simplemente como tal prescindiendo pa-
ra tal finalidad del módulo porta-equipos de emergencia.

15 2.- Luminaria de emergencia perfeccionada, en todo de
acuerdo con la primera reivindicación, caracterizada porque el módulo de alum-
brado consiste en una caja prismática de sección rectangular, y consta de un
cuerpo de base susceptible de alojar a una placa de soporte portadora del equi-
po propio de iluminación, la cual placa, yendo sujeta al referido cuerpo base
mediante solución atornillada o similar, ofrece la posibilidad de que en ella
se puede optativamente instalar o portatubos o bien portalámparas con arreglo
20 a que la emergencia se la prevea del tipo fluorescente o incandescente, yendo
en cualquier caso dotada la placa en cuestión de las convencionales luces per-
manentes o pilotos eléctricos de señalización, toda vez que sobre dicha placa
va adosada un elemento reflector, el cual lleva practicado un par de vaciados
así como otros tantos agujeros para establecer paso respectivamente, en la -
25 disposición de montaje, a los precitados portatubos y a los pilotos de señali-
zación permanente, poseyendo además el referido reflector unas zonas debilita-
das practicables que, permiten, previo desprendimiento de las mismas, la sali-
da a su través de los portalámparas en el caso que la luminaria de emergencia
30 sea de incandescencia; todo este conjunto se completa con una tapa de cierre

1 de naturaleza transparente o translúcida.

3.- Luminaria de emergencia perfeccionada, según la pri-
mera reivindicación, caracterizada por el hecho de que el módulo de emergencia
consiste, por su parte, en una caja paralelepípedica rectangular, la cual caja
5 consta de un cuerpo base en cuyo interior va fijada, mediante tornillos, una pla-
ca de soporte prevista para el montaje en ella del oportuno equipo eléctrico-e-
lectrónico de emergencia, constituido éste por el conjunto funcional de acumula
dores, transformadores, relés y demás componentes, completándose dicha caja con
una tapa de cierre provista de zonas enrejilladas de aireación.

10 4.- Luminaria de emergencia perfeccionada, en todo de a-
cuerdo con las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque el acoplamiento
entre el cuerpo base y la tapa correspondiente tanto al módulo de ilumina-
ción como al de emergencia se realiza, en ambos casos, mediante medios comple-
mentarios de enganche constituidos en ambas partes, de modo que, en la opera-
15 ción de cierre, dichos enganches establecen la retención deseada por engatilla-
miento de los mismos.

5.- Luminaria de emergencia perfeccionada, en todo de a-
cuerdo con las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque la conexión e-
léctrica entre ambos módulos se verifica a través de sus correspondientes cuer-
pos de base, para lo cual éstos irán dotados de respectivas zonas debilitadas
20 para posibilitar el paso de los cables eléctricos; habiéndose previsto que di-
chas zonas queden localizadas con dependencia a la disposición optativa que, en
cada caso concreto, adopten ambos módulos entre sí en el montaje de instalación
del conjunto de la luminaria de emergencia.

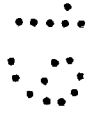
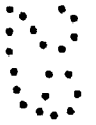
6.- LUMINARIA DE EMERGENCIA PERFECCIONADA.

25 Todo según queda descrito en la presente Memoria des-
criptiva que consta de nueve hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara
con un total de doscientas diez líneas y dibujos anexos.

Madrid, 30 Ago. 1985

El Agente Oficial.

Francisco Javier Plaza
P. P.



1

5

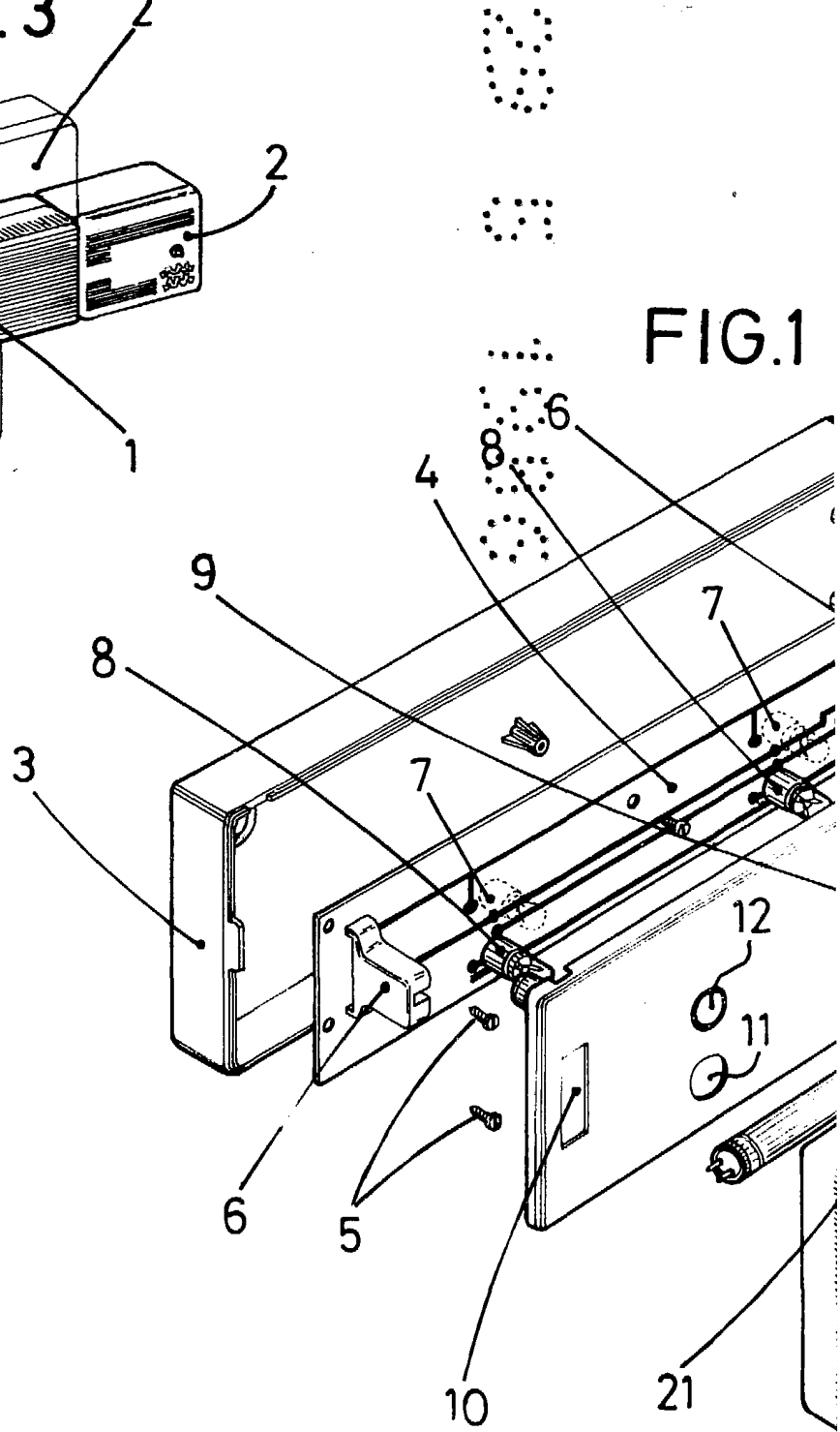
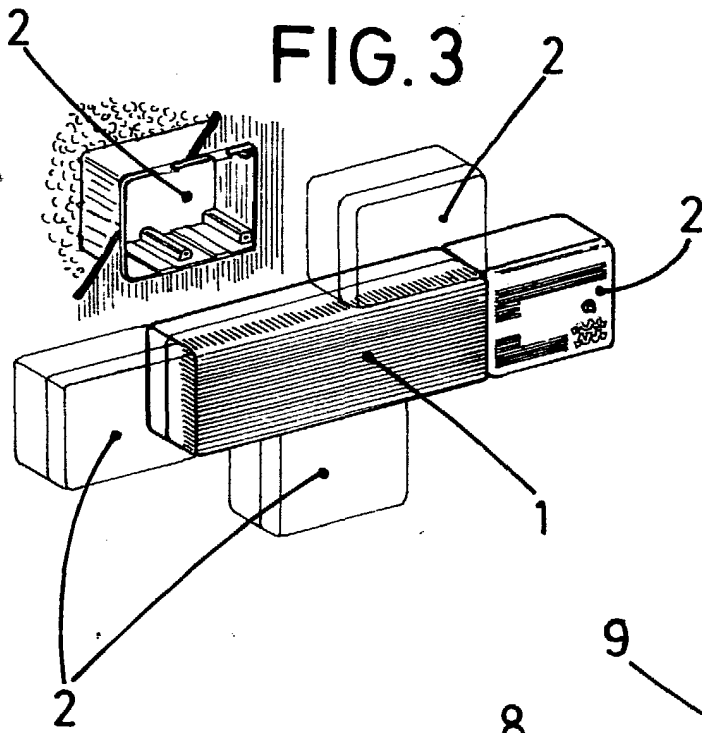
10

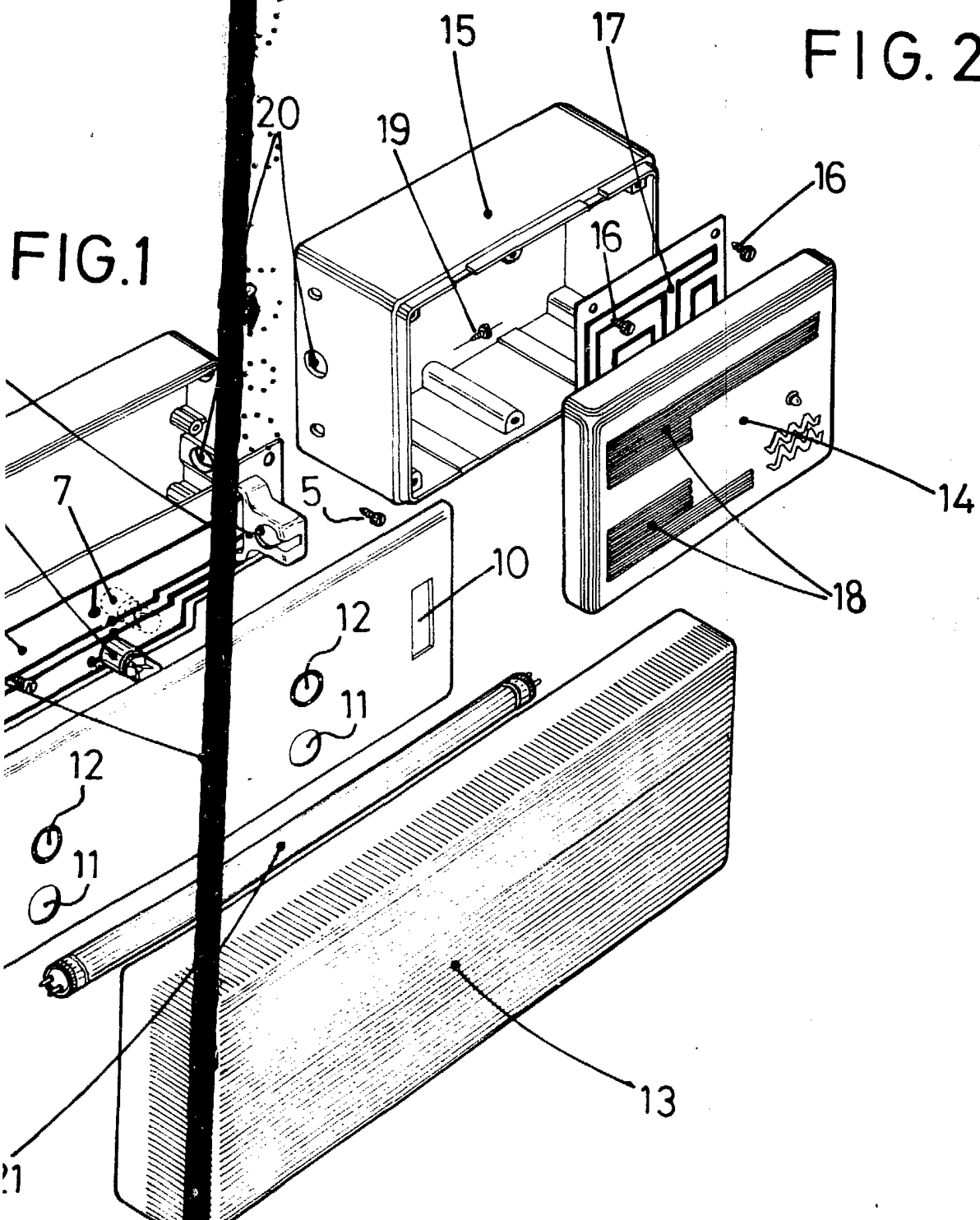
15

20

25

30





Escala variable
Madrid 15 de Mayo 1935
El Agente Oficial
Francisco Javier Plaza
P. P.